



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXIII Legislatura**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
13 FEB 2017  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN**

**EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/006/2016**

**ASUNTO: DICTAMEN**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/006/2016, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./181/2016 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis firmado por el Oficial Mayor y recepcionado el veintitrés del mismo año en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual turna oficio número 391/MSJL/2016 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Oficio número 391/MSJL/2016 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciséis, firmado por el Lic. Elmer Cardoza Ojeda Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, mediante el cual remite documentación respecto a la renuncia definitiva del C. José Estaban Medina Casanova al cargo de Presidente Municipal Constitucional del mencionado municipio y la designación del C. Nicasio Nuñez Vásquez, para suplirlo en dicho cargo, adjunta al mencionado oficio lo que se enumera: oficio de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis firmado por el C. José Estaban Estaban Medina Casanova, mediante el cual solicita se autoriza su renuncia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis en el cual ponene a consideración la renuncia al cargo del C. José Estaban Medina Casanova, aprobándola a partir de ese día cuatro de octubre y ordenando se gire oficio al suplente de Presidente Municipal Alejandro Cardoza Antonio para que comparezca ante el cabildo y manifieste lo que a sus derechos convenga; escrito de



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dirigido al C. Alejandro Cardoza Antonio, suplente de Presidente Municipal, solicitando su incorporación al cargo de manera inmediata o que manifieste lo que a sus derechos convenga; constancia de mayoría de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece, emitida por el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la cual consta la suplencia de Alejandro Cardoza Antonio; escrito de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis suscrito C. Alejandro Cardoza Antonio Su8plente a la Presidencia Municipal, con el que manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de suplencia y de no asumir el cargo de Presidente Municipal; Acta de sesión extraordinaria de cabildo número MSJL/EXT2/11/2016, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, en la cual someten a consideración la renuncia y no aceptación al cargo de Presidente Municipal del C. Alejandro Cardoza Antonio, y en tal consecuencia aprobando que el C. Nicasio Nuñez Vásquez encargado del despacho de la Pesidencia Municipal, cargo de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, ya que ha desempeñado la función sin ninguna eventualidad, a partir del día seis de octubre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/006/2016, mediante el cual el Lic. Elmer Cardoza Ojeda Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, hace del conocimiento a esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitiendo diversa documentación respecto a la renuncia definitiva del C. José Estaban Medina Casanova al cargo de Presidente Municipal Constitucional del mencionado municipio y la designación del C. Nicasio Nuñez Vásquez, para suplirlo en dicho cargo, esta Comisión Permanente de Gobernación de la sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera:

Que de acuerdo a lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación se da de conocimiento de la suplencia del C. Nicasio Nuñez Vásquez como Presidente Municipal Constitucional de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, en razón de la renuncia del C. José Estaban Medina Casanova, sin embargo, por la actualización y transcurso del tiempo se considera que el presente asunto se debe dar por concluido y archivado, toda vez que el mencionado presidente estuvo en funciones dentro del periodo constitucional



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXIII Legislatura**

dos mil catorce dos mil dieciséis, el cual feneció el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por lo tanto esta Comisión está imposibilitada para aplicar norma jurídica alguna y pronunciarse al respecto.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre la renuncia definitiva del C. José Estaban Medina Casanova al cargo de Presidente Municipal Constitucional San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, y la designación del C. Nicasio Nuñez Vásquez a la Presidencia Municipal, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/006/2016 del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O .**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/006/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro,  
Oaxaca, a 15 de febrero del 2017.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOZA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.